

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Válido a partir del 30 de junio de 2026

Nombre del producto: Balanced ESG (la "Estrategia")

Identificador de entidad jurídica: 549300ZK53CNGEEI6A29

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**:  
\_\_\_\_%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**:  
\_\_\_\_%

Promueve características **medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un \_\_\_\_% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Promueve características medioambientales o sociales, **pero no realizará ninguna inversión sostenible**<sup>1</sup>

### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Estrategia invierte principalmente en fondos que promueven características medioambientales y/o sociales (tienen una designación del Artículo 8 en virtud del SFDR<sup>2</sup>) o tienen un objetivo de inversión sostenible (tienen una designación del Artículo 9 en virtud

<sup>1</sup> Este producto financiero no se compromete a realizar una proporción mínima de inversiones sostenibles, pero puede invertir en fondos subyacentes que realicen inversiones sostenibles.

<sup>2</sup> Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

CARÁCTER ESTRICTAMENTE PRIVADO Y CONFIDENCIAL

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA COMUNICACIÓN COMERCIAL NI UNA OFERTA O INVITACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE INVERSIÓN

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

del SFDR). Estos fondos subyacentes pueden promover una variedad de características medioambientales y sociales que cumplen con los requisitos del SFDR, según corresponda.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

*La proporción de la Estrategia invertida en fondos que cumplen con los Artículos 8 o 9 del SFDR se utilizará para medir el logro de las características medioambientales y sociales promovidas.*

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

*No aplicable*

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

*No aplicable*

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

*No aplicable*

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos? Detalles:**

*No aplicable*

**Las principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Sí, \_\_\_\_\_

No



**¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?**

La Estrategia busca lograr el crecimiento del capital y la generación de ingresos, con un objetivo secundario de preservar el principal, para lo cual invertirá principalmente en fondos, estrategias y otras inversiones que tengan en consideración factores medioambientales, sociales y de gobierno («ESG») en su proceso de inversión y/ o se centren en temas sostenibles.

La Estrategia pretende mantener una exposición moderada al riesgo de pérdida de capital para alcanzar este objetivo. En consonancia con su enfoque equilibrado, esta Estrategia tiene previsto invertir en activos que presentan potencial de revalorización, pero suelen registrar una trayectoria de resultados más volátil, como la renta variable, así como en activos con antecedentes de una menor rentabilidad del capital acompañada de una volatilidad más reducida, como la renta fija.

**La estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Para alcanzar este objetivo, la Estrategia busca mantener al menos un 80% de sus inversiones en fondos con una designación de los Artículos 8 o 9 del SFDR.

La Estrategia Los factores medioambientales, sociales y de gobierno promovidos por dichos fondos pueden incluir:

- Medio ambiente: sostenibilidad e innovación medioambiental, incluida la reducción de las emisiones de carbono y la protección del capital natural
- Social: respeto por las partes interesadas, incluidos accionistas, empleados, clientes, proveedores y comunidades
- Gobierno: una gobernanza justa, transparente y responsable, así como una adecuada gestión de riesgos

A la hora de gestionar la Estrategia, el equipo de gestión de carteras tiene como objetivo incorporar el análisis ESG y consideraciones al respecto en su proceso de inversión. Entre otras cosas, esto puede incluir:

- Análisis económico y del mercado: La base de las tesis de inversión y del posicionamiento táctico de la Estrategia son el análisis y la investigación continuos por parte del equipo de gestión de carteras de la Estrategia sobre los catalizadores macroeconómicos descendentes (*top down*), los fundamentales corporativos ascendentes (*bottom up*), las políticas presupuestarias y monetarias, y la confianza de los inversores. Si procede, esto puede incluir el análisis de tendencias, temas, etc. relevantes en materia ESG.
- Asignación de activos y construcción de la cartera: El equipo de gestión de carteras de la Estrategia ajusta de manera flexible la asignación táctica de activos de la Estrategia para reflejar sus puntos de vista. Se emplean varios indicadores ESG junto con las consideraciones tradicionales, como el sector, el tamaño, la región, la volatilidad, etc., para fundamentar las tesis de inversión y el posicionamiento de la Estrategia.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

*La Estrategia procurará mantener al menos un 80% de sus inversiones en fondos que cumplen con los Artículos 8 o 9 del SFDR.*

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

*No aplicable*

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

*La Estrategia procurará mantener al menos el 80% de sus inversiones en fondos con una designación de los Artículos 8 o 9 del SFDR y cuyas inversiones subyacentes, en consecuencia, sigan prácticas de buen gobierno, según lo exige el SFDR. Nuestro proceso de selección de gestores incluye la consideración de clasificaciones de proveedores de terceros complementadas con nuestra propia diligencia debida sobre las fuentes de información, incluidas la designación y las divulgaciones de información según el SFDR propias de los fondos.*

### **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

La Estrategia busca mantener un mínimo del 80 % de la cartera en inversiones que estén alineadas con las características medioambientales y sociales promovidas.

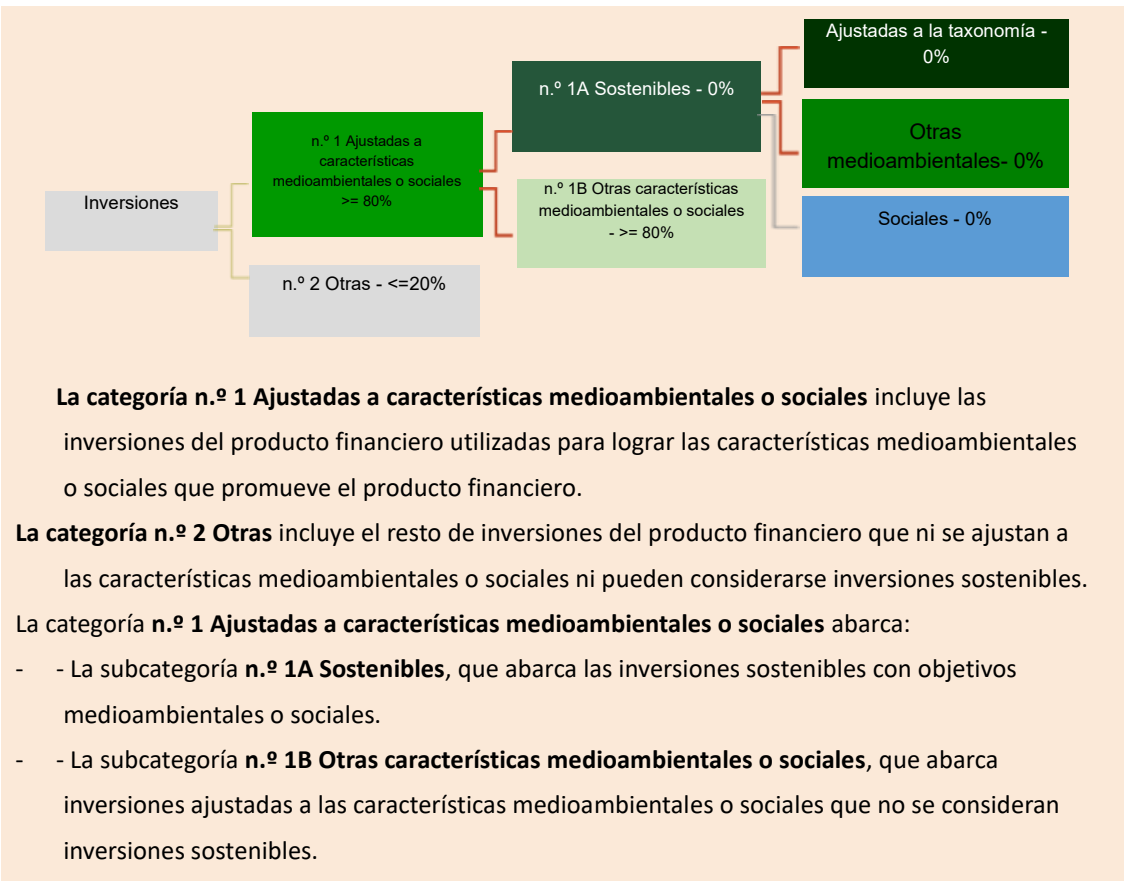
Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplicable

● **¿El producto financiero invierte en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que cumplen la Taxonomía de la UE<sup>34</sup>?**

<sup>3</sup>Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). En el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión se detallan todos los criterios para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la Taxonomía de la UE.

<sup>4</sup>Si bien la Estrategia no ha asumido compromisos mínimos en relación con su alineación con la Taxonomía de la UE ni con actividades relacionadas con gas fósil y/o energía nuclear alineadas con la Taxonomía, podría tener exposición a actividades relacionadas con gas fósil y/o energía nuclear a través de otras inversiones.

Para cumplir la Taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

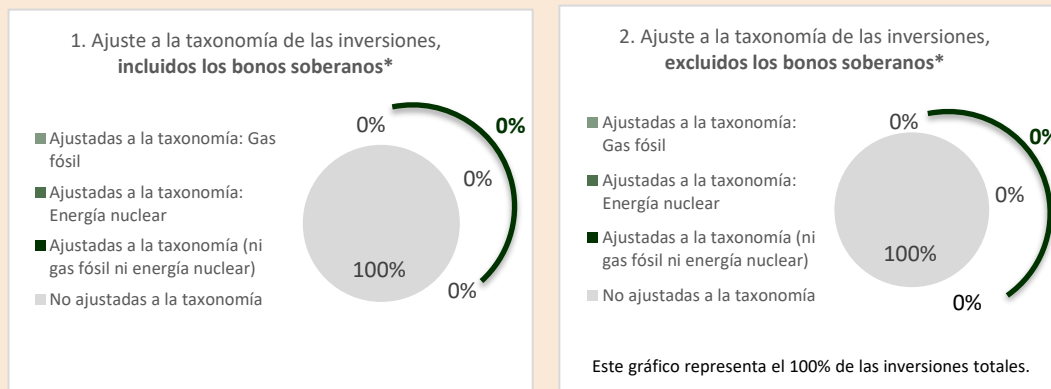
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

- Si:
  - En el gas fósil
  - En la energía nuclear
- No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No aplicable



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplicable



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable



**¿Qué inversiones se incluyen en el <<n.º 2 Otras>> y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El efectivo y las inversiones que no están clasificadas como productos del Artículo 8 o del Artículo 9 de SFDR se incluyen bajo la categoría “otros”. Tales inversiones pueden mantenerse, por ejemplo, con fines de diversificación o de gestión de riesgos, lo que incluye aquellos casos en los que no haya fácilmente disponible un fondo adecuado con una designación de los Artículos 8 o 9 del SFDR para lograr la exposición deseada.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

*No aplicable*

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

*No aplicable*

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

*No aplicable*

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No aplicable



**¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

***Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:***

*Consulte la sección de "Divulgación de información relacionada con la sostenibilidad":*

<https://privatebank.jpmorgan.com/eur/es/disclosures/sustainability-related-disclosures>